

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y
GESTIÓN ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO CON DESTINO A
DAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN A LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA
DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Expediente CONTR 2026/276535
Título Suministro de un vehículo con destino a dar servicio de representación a la
persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Situación Juan Antonio de Vizarrón, 1, Sevilla
Localidad Sevilla
Presupuesto 49.500,00 € IVA excluido
Plazo 90 días naturales
Código CPV 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez
personas
34100000-8 Vehículos a motor.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía, se crea la Vicepresidencia Tercera de la Junta de Andalucía, correspondiendo ésta a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Del mismo modo, en el artículo 5 del mismo Decreto, se establece que a la persona titular de dicha Consejería le corresponde ejercer las funciones de Portavoz del Gobierno. Por razones de su cargo ha de realizar continuos desplazamientos que aconsejan un vehículo con características adecuadas a las funciones de representación que ostenta para su uso, tanto en la provincia de Sevilla como fuera de ella. En este aspecto cabe destacar el elevado número de desplazamientos que, en el ejercicio de su cargo, como Consejera y Portavoz, ha venido realizando, estando previsto su incremento por las nuevas funciones asumidas como Vicepresidenta de la Junta de Andalucía, lo que aconseja la disposición de un nuevo vehículo que garantice la seguridad necesaria para el desarrollo de esta nueva responsabilidad.

La asunción de las nuevas responsabilidades asumidas por la titular de la Consejería con su nombramiento como Vicepresidenta tercera del Gobierno Andalúz, las cuales se suman a las ya ostentadas en la pasada legislatura como portavoz del Gobierno de Andalucía, van a suponer un incremento en las funciones de representación y asistencia a diferentes actos que van a provocar un mayor número de desplazamientos no solo en Andalucía, sino incluso más allá de los límites de la Comunidad Autónoma.

Además, el nuevo cargo asumido de vicepresidenta, añade un nuevo rango a la misma, situándose como la cuarta autoridad dentro del Gobierno Andalúz, lo que es motivo para necesitar de un vehículo con unas Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos Secretaría General Técnica mayores garantías de seguridad que prevenga cualquier posible riesgo y minimice cualquier amenaza exterior que pudiera producirse.

La gran cantidad de kilómetros que ya realiza la titular de la Consejería en el ejercicio de sus labores en sus desplazamientos por carretera, añadidos a aquellas que tendrá que desarrollar próximamente, así como criterios de seguridad por la asunción de sus nuevas responsabilidades como Vicepresidenta, hacen necesaria la adquisición de un vehículo que le permita desarrollar sus funciones con las mayores garantías posibles

Con fecha 17 de julio de 2026 (Expediente de autorización C-2026-23) la DG de Patrimonio emite autorización para la adquisición de dicho vehículo.

Cabe destacar que, considerando la tendencia de no ampliar el parque móvil de la Junta de Andalucía, sino de renovarlo, en cumplimiento los requisitos incluidos en la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, modificada parcialmente por la Instrucción de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013, se propone la entrega del vehículo a sustituir, como parte del precio, en interés de la contención del gasto público y así reducir el precio del contrato por el nuevo vehículo.

Vehículo a sustituir:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Marca: TOYOTA PRIUS HW2/NHW20

Matrícula: 8*** FWM

Fecha de matriculación: 17/10/2007

KM: 196.798 KM

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco para el “Suministro de vehículos turismos y comerciales ligeros para el impulso a la movilidad con energías alternativas en el Parque Móvil de la Junta de Andalucía” (CONTR 2024 0000032791) se encuentra actualmente en proceso de licitación, se entiende necesario el inicio de un expediente de contratación para la licitación del contrato de suministro del citado vehículo.

2.OBJETO

Con arreglo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), se trata de un contrato de suministro.

El objeto del presente contrato es el suministro mediante adquisición en propiedad de un vehículo tipo turismo para la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (en adelante la Consejería), que cumpla con las condiciones descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, los códigos CPV son los siguientes:

- 34100000-8: Vehículos a motor.
- 34115200-8 Vehículos de motor para el transporte de menos de diez personas.

El vehículo a suministrar constituye una unidad funcional y técnica al tratarse de un conjunto de elementos mecánicos, electrónicos y de seguridad (motor, chasis, carrocería) interconectados. Su funcionalidad se pierde si se suministra por partes independientes (lotes), ya que requiere ser ensamblado y homologado por el fabricante. Así pues, dada la naturaleza del contrato, no es posible ni viable la realización de lotes para su correcta ejecución.

3.PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 115 de LCSP se ha realizado un estudio de mercado mediante consultas en las páginas web de empresas suministradoras de vehículos cuyas ofertas se ajustan a las prescripciones técnicas requeridas. Las empresas consultadas son las que se relacionan a continuación:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Marca	Modelo	Puertas	Tipo híbrido	Potencia	Maletero	Etiqueta	Precio aprox. (€)
Toyota	Camry 220H	4	HEV	218 CV	524 l	ECO	46.000
Peugeot	508 Hybrid	5	PHEV	225 CV	487 l	CERO	52.000
Škoda	Superb iV	5	PHEV	204 CV	645 l	CERO	53.000
Lexus	ES 300h	4	HEV	218 CV	454 l	ECO	56.000

A la vista de la información obtenida, se ha calculado el precio medio del vehículo objeto del contrato fijándose el presupuesto base de licitación en la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €).

Esta cantidad incluye los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, a excepción del IVA, así como todos los gastos que se originen como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego, que serán por cuenta de la empresa adjudicataria. A la citada cantidad le corresponde un IVA (21%) de diez mil trescientos noventa y cinco euros (10.395,00 €), siendo el total, IVA incluido, de cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco euros (59.895,00 €) y se dispone de crédito suficiente en la partida presupuestaria 1000010000G/12S/66400/00 01 2017000194 para atender el importe de la adquisición

Método de calculo: La LCSP establece la obligatoriedad de determinar un desglose de costes en el presupuesto base de licitación del contrato (art. 100.2) y en el valor estimado (artículo 101.2). En base al artículo 100.2 de la LCSP, se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios del mercado. Dado que se considera que en el contrato que nos ocupa, caracterizado como contrato de suministros, la mano de obra no tiene relevancia en su ejecución, no se advierte la necesidad de incluir costes laborales derivados de convenios colectivos sectoriales, que podrían ser de aplicación si estos tuvieran peso en el desarrollo del contrato, según lo determinado en el artículo 101.2 de la LCSP.

La Central de Balances del Banco de España (CenBal) elabora una base de datos con 29 ratios según los distintos sectores económicos que distingue la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), siendo 4 ratios los que pueden utilizarse para realizar una primera estimación del desglose de costes del presupuesto base de licitación del contrato según la estructura de costes establecida por la LCSP.

URL de la CenBal: http://app.bde.es/rss_www/Ratios

Para ello, primero hay que seleccionar el sector de actividad económica de la CNAE que corresponda al objeto del contrato y delimitar el tamaño de las empresas licitadoras en función de la cifra de negocio. En este caso, el sector de actividad (CNAE) seleccionado es “G451 Venta de vehículos de motor”, año 2024, último del que se disponen datos. El tamaño de las empresas licitadoras según cifra de negocio es “Total tamaños”. A partir de aquí se seleccionan 4 ratios fundamentales:

R02 “Gastos de personal / cifra neta de negocios”.

R03 “Resultado económico bruto /Cifra neta de negocios”.

R14. “Inmovilizado material / total activo”.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De estos ratios, se seleccionan los valores de la columna Q2, que corresponde a la mediana de la serie. A continuación, se realizan los siguientes cálculos:

- 1). El ratio R03 “Resultado económico bruto/Cifra neta de negocios” se corresponde directamente con el porcentaje de beneficio industrial. En nuestro caso, R03 = 2,83 % es el porcentaje de beneficio industrial.
- 2). Para el cálculo del porcentaje de costes directos se aplica la fórmula siguiente: % Costes directos = $R02 + (100 - R01) \times (1 - R14/100) = 7,2 + (100 - 11,39) \times (1 - 6,49/100) = 89,58 \%$
- 3) Para el cálculo del porcentaje de gastos generales de estructura se aplica la fórmula siguiente: % Gastos generales de infraestructura = $100 - \% \text{ Costes directos} - R03 \text{ (beneficio industrial)} = 100 - 89,58 - 2,83 = 7,59 \%$

El desglose del presupuesto base de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
COSTES DIRECTOS (89,58 %)	44.342,10 €
COSTES INDIRECTOS Gastos Generales (7,59 %)	3.757,05 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (2,83 %)	1.400,85 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) (IVA excluido)	49.500,00 €
IVA (21%)	10.395,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN (PBL) (IVA incluido)	59.895,00 €

Valor estimado del contrato : al no contemplarse en este contrato la posibilidad de prórroga, coincide con el presupuesto base de licitación (IVA excluido), el cual asciende a la cantidad de cuarenta y nueve mil quinientos euros (49.500,00 €)

Al tratarse de una compra exacta y definida, el sistema de determinación del precio del contrato ha sido calculado a tanto alzado.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria 1000010000 G/12S/ 66400/ 00 01, con el siguiente desglose de anualidades:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2026	59.895,00€	1000010000G/12S/66400/00 01 2017000194

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa que resulte adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de entrega del vehículo de 90 días naturales a contar desde la formalización del contrato.

Efectuada la entrega, se extenderá acta de recepción del suministro, entregándose copia al adjudicatario.

Si el vehículo suministrado no se hallara en estado de ser recibido, o se observa alguna anomalía, se hará constar en el acta de recepción al objeto de que sea subsanado en el plazo de 10 días, a partir de la fecha del acta y de no subsanarse en dicho plazo se procederá a un suministro nuevo en un plazo no superior a 15 días.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación elegido es el abierto simplificado abreviado, a fin de proporcionar la mayor publicidad y concurrencia posible, previsto en el artículo 159.6 LCSP, teniendo en cuenta que su valor estimado es inferior a 60.000 euros y la oferta se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los siguientes:

1. Proposición económica (máximo 75 puntos):

Comprenderá el precio del vehículo ofertado al que se le deducirá el precio de valoración del vehículo definido en el punto 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato.

La máxima puntuación (75 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



$$X = \text{Max} * (\text{PL} - \text{Of})$$

PL = OMB

siendo

PL = Presupuesto de Licitación (euros)

Max = Puntuación máxima de la proposición económica

OMB = Oferta más baja (en euros)

Of = Oferta económica de la empresa (en euros)

La oferta económica incluye el precio (importe) del vehículo con las características técnicas y constructivas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

En este precio se incluyen los gastos de entrega y transporte y los impuestos de circulación, matriculación y tasas de tráfico.

2. Reducción del plazo máximo de entrega del vehículo (hasta 15 puntos)

El plazo máximo de entrega exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 90 días naturales. Se valorará con hasta 15 puntos la reducción del citado plazo.

Se otorgará la puntuación máxima a las ofertas que propongan un plazo de entrega de 30 días naturales o inferior.

Las ofertas que mantengan el plazo máximo de 90 días obtendrán 0 puntos.

Las ofertas intermedias se puntuarán proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula:

$$Po = 15 * [(90 - \text{Ofd}) / 30]$$

Donde:

- Po: puntuación de la oferta que se valora.
- Ofd: oferta en días de entrega del suministro, de la propuesta que se valora.

Las ofertas con un plazo inferior a 30 días no obtendrán puntuación adicional sobre la máxima prevista (15 puntos).

Se establece como umbral para la obtención de la máxima puntuación un plazo de entrega de 30 días naturales, al considerarse que dicho plazo representa la reducción máxima que aporta una ventaja efectiva y suficientemente relevante para la Administración. Este límite se considera técnicamente viable de acuerdo con las condiciones habituales del mercado y permite valorar de forma progresiva las ofertas, otorgando mayor puntuación a aquellas que comprometan plazos de entrega más reducidos, dentro de un marco previamente definido que garantiza la objetividad, la proporcionalidad y la transparencia del criterio de adjudicación.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3. Valoración del vehículo entregado (máximo 5 puntos)

- Hasta 500,00 €: 0 puntos. Una tasación inferior o igual a 500,00 € implicará la obligación de aportar el certificado de destrucción del vehículo y la baja en la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Entre 500,01 € y 800,00 €: 1 punto.
- Entre 800,01 € y 1.000,00 €: 2 puntos.
- Entre 1.000,01 € y 1.200,00 €: 3 puntos.
- Entre 1.200,01 € y 1.400,00 €: 4 puntos.
- Superior a 1.400,00 €: 5 puntos.

4. Ampliación del plazo de garantía (máximo 5 puntos):

- Ampliación a 3 años y 6 meses: 1 punto.
- Ampliación a 4 años: 2 puntos.
- Ampliación a 4 años y 6 meses: 3 puntos.
- Ampliación a 5 años: 5 puntos.

Se entenderá por garantías incluidas por el fabricante las siguientes:

-La garantía legal obligatoria de tres años establecida en el Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril.

-La garantía comercial según se define en el artículo decimosexto, apartado tres del Real Decreto-ley 7/2021, de 27 de abril, en el que se modifica el artículo 59 bis del texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre.

En caso de ofertarse esta garantía, la persona licitadora se compromete a aplicar, durante el plazo de tiempo ofertado, las mismas coberturas que las incluidas en la garantía legal. En consecuencia, durante los tres primeros años se aplicará la garantía legal. A partir del tercer año la garantía ofertada en este criterio se entenderá de la siguiente manera:

- Durante el plazo en el que la garantía ofertada por la persona licitadora en este criterio coincida con la garantía comercial, la persona licitadora se compromete a igualar las coberturas de la garantía comercial con las de la garantía legal.
- Durante el plazo en el que la garantía ofertada por la persona licitadora en este criterio no coincida con la garantía comercial la persona licitadora se compromete a aplicar, íntegramente, las coberturas de la garantía legal.

La oferta que no incluya una ampliación de garantía superior a los 3 años (36 meses) obligatorios no obtendrá puntuación en este criterio. En caso de que la garantía adicional incluya alguna limitación de kilometraje, no será valorada.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El establecimiento de este criterio busca garantizar que la Administración adquiera vehículos con mejores condiciones de garantía, asegurando mayor calidad y reduciendo costes futuros.

7. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los establecidos en el artículo 85 del RGLCAP, aplicándose los criterios al precio.

En el resto de criterios distintos al precio, no se considera que los valores o parámetros sean relevantes para la consideración de una oferta anormalmente baja, dado el escaso impacto que tendrían en la viabilidad económica de la propuesta. Se establece que las distintas mejoras establecidas (reducción sobre el plazo de entrega del vehículo, valoración del vehículo entregado y ampliación del plazo de garantía) no se tendrán en cuenta a los efectos de considerar una oferta anormalmente baja.

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el art. 85 del RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A efectos del artículo 202 de la LCSP, tendrá la consideración de condición especial de ejecución que el vehículo a suministrar disponga de la etiqueta ambiental emitida por la Dirección General de Tráfico (DGT), puesto que las ordenanzas municipales de muchas ciudades la exigen para poder circular o estacionar en sus Zonas de Bajas Emisiones. Se entenderá que el vehículo ofertado cumple con la condición especial de ejecución cuando, junto a la documentación del vehículo, se aporte la citada etiqueta. El adjudicatario deberá acreditar el mantenimiento de este requisito mediante la presentación del correspondiente distintivo físico adherido al vehículo y/o el certificado del Registro de Vehículos de la DGT cuando sea requerido por el órgano de contratación.

No procede incluir condiciones especiales de ejecución relativas a la protección de datos personales ya que el suministro del bien objeto de este contrato no implica el tratamiento de datos de personas físicas.

9. PENALIDADES

De conformidad con lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, este contrato queda sujeto al siguiente régimen de penalidades por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación:

*Penalidades por incumplimientos o cumplimientos defectuosos de la prestación (Grave):

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considerará incumplimiento grave la ejecución defectuosa de la prestación cuando afecte a las condiciones esenciales del contrato o suponga una entrega no conforme con lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A estos efectos se distingue entre:

a) Elementos esenciales del contrato:

Se consideran elementos esenciales aquellos definidos como requisitos mínimos obligatorios en el Pliego de Prescripciones Técnicas o determinantes de la admisión de la oferta, incluyendo, entre otros, tipología del vehículo, características técnicas mínimas, homologaciones, prestaciones obligatorias y cualquier otra condición sin la cual la oferta no habría sido admitida. En el caso de incumplimiento de los elementos esenciales indicados en la cláusula 3 del PPT, la Administración podrá exigir la inmediata sustitución del vehículo, o acordar la resolución del contrato.

b) Elementos no esenciales o accesorios.

Se consideran elementos no esenciales o accesorios aquellos que constituyan prestaciones adicionales o características superiores a los requisitos mínimos exigidos. Cuando el adjudicatario entregue un vehículo que no se ajuste exactamente a lo ofertado en aspectos no esenciales o accesorios, se impondrá una penalidad del 5% del precio del contrato (IVA excluido) y 0,50% adicional por cada día natural de retraso hasta la efectiva sustitución o corrección, sin que la suma total pueda superar los límites legalmente establecidos en el artículo 192.1 de la LCSP.

-El incumplimiento de la condición especial de ejecución (etiqueta ambiental) se considerará infracción grave y dará lugar a la imposición de penalidades económicas equivalentes al 1% del importe de adjudicación del contrato por cada mes de incumplimiento.

-Demora en la ejecución: Con carácter general el plazo máximo de entrega del vehículo se establece en 90 días naturales desde la notificación de adjudicación del contrato. No obstante las empresas licitadoras podrán ofertar un plazo inferior que serán valorados en el momento de la adjudicación y posteriormente se reflejará en el contrato. El incumplimiento del plazo de entrega del vehículo dará lugar a una penalidad diaria de 100 € por cada día natural de demora a contar desde la finalización del plazo máximo de entrega del vehículo. Si el retraso fuera por motivos no imputables a la persona contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

10. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante un pago único: la Administración abonará el importe total del contrato en un único pago tras la entrega completa y la recepción de conformidad del vehículo. Asimismo, el pago del precio se verá disminuido en función del importe de tasación del vehículo que se entrega, ello en aras a criterios de contención del gasto público y considerando la tendencia de no ampliar el parque móvil de la Junta de Andalucía, sino renovarlo, en cumplimiento de los requisitos incluidos en la Instrucción de la Viceconsejería de Hacienda y Administración Pública, de 8 de mayo de 2008, sobre adquisición de vehículos de representación y servicios generales, modificada parcialmente por la Instrucción de 8 de septiembre de 2010 y de 10 de abril de 2013.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía que se establece para este suministro será de 3 años a partir de la fecha de la firma del Acta de Recepción (garantía legal), sin límite de kilómetros, contra todo defecto de fabricación, estando obligado a su sustitución o reparación de forma gratuita. El plazo de garantía debe cubrir la totalidad del vehículo, sin límite de kilómetros ni horas de trabajo, y sin exclusiones de componentes o piezas. En general, todas las sustituciones de componentes defectuosos se deberán hacer por componentes totalmente nuevos. La empresa adjudicataria podrá ampliar dicho plazo de garantía, aspecto que será valorado conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en el vehículo suministrado tendrá derecho la Administración a reclamar al contratista la reposición del mismo o la reparación si ello fuese suficiente.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como responsable del contrato a la persona titular de la Jefatura del Servicio de Administración General y de la Gestión Económica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

**La Jefa de Servicio de Administración General
y Gestión Económica**

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		29/07/2026 09:31:44	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGweAQe9gU28z4Cu3VJEm2yALB7Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	